

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

293

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 293 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

01 SEP 2017.

**VISTOS:** el Informe N° 072-2017/GRP-401000-CE de fecha 22 de Agosto del 2017 del Presidente del Comité de Selección; el Informe N° 365-2017/GRP-401000-401100 de fecha 24 de Agosto del 2017 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

**CONSIDERANDO:**

Que, a través del Informe N° 072-2017/GRP-401000-CE de fecha 22 de Agosto del 2017, el Presidente del Comité de Selección informa a la Gerencia Sub Regional, sobre el resultado y consentimiento de la Buena Pro del procedimiento de selección: ADQUISICIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2017/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, I Convocatoria, para la contratación del Servicio de Consultoría de Obra de la Elaboración del Expediente Técnico del "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 15025 José Cardo, Provincia de Sullana-Piura" a favor de la empresa CONSORCIO L CONSULT I, con un valor ofertado ascendiente a S/. 49,000.00 Soles, incluido impuestos de ley;

Que, mediante proveído recaído en el Informe N° 0365-2017/GRP-401000-401100 de fecha 24 de Agosto del 2017, la Gerencia Sub Regional dispone que, en mérito a la recomendación formulada por el Director Sub Regional de Infraestructura, se designe al servidor Ing. José Gonzales Atoche; como Inspector para la elaboración del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA del "Mejoramiento del Servicio Educativo en la I.E. N° 15025 José Cardo, Provincia de Sullana-Piura";

Que, en atención a lo Dispuesto en la **Directiva N° 024-2012/GRP-440400** sobre "Funciones y Competencias del Inspector o Supervisor durante la Elaboración del Expediente Técnico detallado y su Liquidación Contratada Vía Consultoría de Obra", en lo correspondiente IX respecto a las normas específicas en su numeral 9.5.1 señala que el Ingeniero Inspector o Supervisor o Revisor, está obligado a revisar en forma detallada, progresiva y permanente la formulación o elaboración del Expediente Técnico, con la finalidad de determinar oportunamente, errores y/o deficiencias que se pudieran presentar durante su ejecución;

Que, según lo dispuesto en la Directiva N° 024-2012/GRP-440400, establece que "El inspector será un profesionales, funcionario o servidor de la Entidad expresamente designado por está para los fines previstos en la Directiva";

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura y División de Estudios; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 229-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 14 de Abril del 2016; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la actualización de la **DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI** "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura";

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 298 -2017/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-

G  
Sullana,

01 SEP 2017

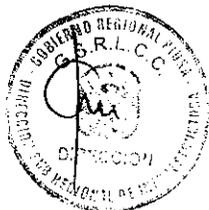
SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, al servidor ING. JOSÉ GONZALES ATOCHE como INSPECTOR para la elaboración del SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA para la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. N° 15025 JOSÉ CARDO, DISTRITO DE SULLANA, PROVINCIA DE SULLANA, DEPARTAMENTO DE PIURA"; con CÓDIGO SNIP N° 303517; de conformidad con los considerandos expuestos en la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

**ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE,** de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Ing. José Gonzales Atoche; a la Unidad de Estudios, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Asesoría Legal; Oficina de Pre Inversión; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"  
ING. MSC. ROSARIO CHUMACERO CORDOVA  
GERENTE SUB REGIONAL

